ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 16-03-2018 11:51:53
Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE4116 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:48 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLOR
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA CI
ASUNTO: Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO LINEAMIENTOS PROCES
OBS: Obs.: PROYECTO / HEDERSON AGUDELO

MEMORANDO

Referencia : Plan Operativo Anual de la Oficina de Control Interno, vigencia 2018

Fecha : 16 de marzo de 2018

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
DIRECCIÓN
16 MAR 2018
RECIBIDO
HORA: 5:10 E.L.M.

PARA : Claudia Puentes Riaño
Directora General UAECD

DE : Johny Gender Navas Flores
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO : Informe de seguimiento lineamientos proceso electoral

Cordial saludo Dra. Claudia:

Remito para su conocimiento y fines que consideren pertinentes, informe de seguimiento de lineamientos proceso electoral, en cumplimiento a lo descrito en la Circular 01 de 2018, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno *"Lineamientos Proceso Electoral"* correspondiente a las elecciones para el Congreso de la República programadas para el 11 de marzo de 2018.

Agradecemos en caso que proceda, remitir observaciones respecto a los resultados del presente informe, a más tardar el día lunes 26 de marzo de 2018 a los correos electrónicos hagudelo@catastrobogota.gov.co y jnavas@catastrobogota.gov.co

Cordialmente,

JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	**INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO**

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación [ ] Seguimiento [X] Auditoría de Gestión [ ]

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de seguimiento lineamientos proceso electoral

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de los lineamientos del proceso electoral Circular 01 de 2018

2. ALCANCE

Verificación de los lineamientos contemplados en la Circular 01 de 2018, correspondiente a las elecciones para el Congreso de la República programadas para el 11 de marzo de 2018.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 996 de 2005 *"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República (...) y se dictan otras disposiciones"*.
- Circular 01 de 2018 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno *"Lineamientos Proceso Electoral"*.
- Circular 28 de 2017 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social *"Aplicación Ley de Garantías"*
- Circular 01, 04 y 07 de 2017 expedidas por el Procurador General de la Nación *"Aplicación Ley 996 de 2005"*

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, para el cual se incluyó: la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, que permitirán contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno, se aplicaron técnicas como observación, revisión documental, entre otras.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Situaciones evidenciadas

La Oficina de Control Interno el día 07 de marzo de 2018, a través de correo electrónico realizó solicitud a comunicaciones para la publicación de información referente a las restricciones y prohibiciones de los servidores públicos en el desarrollo del proceso electoral que se adelantó el día 11 de marzo de 2018.

Circular 01 del 05 de febrero de 2018 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial "*Lineamientos Proceso Electoral*".

- Numeral 1. "*Actuar como veedores del proceso electoral...*" y numeral 02. "*Impartir directrices para que la (SIC) interior de sus entidades y organismos divulguen de manera amplia las restricciones y prohibiciones contempladas...*"

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que el día 08 de marzo de 2018 a través del correo institucional, comunicaciones@catastrobogota.gov.co fueron socializadas las restricciones descritas en la Ley 996 de 2005 en su artículo 33 y las prohibiciones del artículo 38, de igual forma, se solicitó publicación de las prohibiciones descritas en la Directiva 04 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación y las descritas en la Circular 28 de 2017 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social *"Aplicación Ley de Garantías"*.

Se observó que el comunicado de las prohibiciones y restricciones de los servidores públicos en el desarrollo del proceso electoral, fue publicado por comunicaciones en la intranet en el link, http://intranet.catastrobogota.gov.co/?q=es/node/318.

De igual forma, se solicitó a través de correo electrónico del 07 de marzo de 2018 a la Oficina de Control Disciplinario información sobre quejas radicadas por funcionarios asociadas a los lineamientos del proceso electoral por temas relacionados con: *"Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política"*, respuesta que fue entregada a través de correo electrónico por la jefe de la OCD en la que manifestó: "*me permito informar que a la fecha no ha sido radicada queja alguna por hechos relacionados con el proceso electoral"*.

Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Circular 01 del 05 de febrero de 2018 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial "*Lineamientos Proceso Electoral*" numeral 1. "*Actuar como veedores del proceso electoral, atendiendo las directivas de la PGN"* y numeral 02."*Impartir directrices para que al interior de sus entidades y organismos divulguen de manera amplia las restricciones y prohibiciones contempladas en la Ley 996 de 2005 y las Circulares 01, 04 y 07 de 2017 expedidas por el Procurador General de la Nación"* y la Circular 28 de 2017 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

- Circular 01 de 2018, numeral 4 *"Hacer seguimiento al manejo de los recursos de los programas de desarrollo social"*.

Se evidenció en el *"Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones"* con corte a diciembre 31 de 2017, que el rubro (3-1-2-02-09-01) *"Capacitación"* le fueron asignados $ 284.000.000, de los cuales fueron $215.259.067 equivalentes al 75.80% del presupuesto definitivo, actividades asociadas al PIC vigencia 2017, Resolución 0434 de 2017 por el cual se adoptó el Plan de capacitación para la vigencia 2017, giros acumulados para la vigencia por valor de $ 38.512.069 equivalente al 13.56% y la constitución de reservas para la vigencia 2018 por valor de $176.746.998.

De igual forma, para el rubro (3-1-2-02-10) *"Bienestar e incentivos"* le fueron asignados $ 456.726.000 de los cuales fueron comprometidos $456.700.940 equivalentes al 99.99% del presupuesto definitivo, actividades asociadas al Plan de Bienestar Social e Incentivos Resolución 0510 de 2017, en las que se describen (Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del Programa de Bienestar Social para los servidores UAECD, realizar la evaluación y diagnóstico de clima y cultura organizacional e implementar las medidas de intervención en la UAECD y prestar los servicios para la realización de evaluaciones ocupacionales a los servidores de la UAECD dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), realización de giros acumulados por valor de $186.842.907 equivalente al 40.91% y la constitución de reservas para la vigencia 2018 por valor de $269.858.033.

Para la vigencia 2018, se observó que la UAECD asignó recursos presupuestales al rubro (3-1-2-02-09-01) *"Capacitación"* por valor de $306.642.000, y recursos al rubro (3-1-2-02-10) *"Bienestar e incentivos"* por valor de $ 516.285.000; se evidenció en el *"Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones"* corte 28 de febrero de 2018 que no se han comprometido recursos asociados PIC y al Programa de Bienestar e Incentivos para la vigencia en curso, resoluciones que se encuentran en proceso de elaboración.

CONCLUSIONES

A partir del seguimiento y verificación al cumplimiento de los lineamientos del proceso electoral descritos en la Circular 01 de 2018, se observó que la Unidad cumplió con las disposiciones establecidas para las elecciones del congreso del 11 de marzo de 2018, no obstante el Sistema de Control Interno sobre los lineamientos descritos con ocasión al proceso electoral del próximo mes de mayo de 2018 es susceptible de mejora a partir de la implementación de las recomendaciones relacionadas en el presente informe.

- Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

RECOMENDACIONES

- Fortalecer los procesos de socialización al interior de todas las áreas de la Unidad, en cuanto al cumplimiento de las restricciones y prohibiciones en participación en política por parte de los funcionarios públicos y contratistas.

- Ejecutar las actividades de capacitación que se encuentran programadas en el Plan Institucional de Capacitación PIC, de igual forma las actividades de bienestar e incentivos vigencia 2017, aplicando el principio de planeación en la contratación pública para la definición del Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia y evitar la constitución de reservas, de tal manera que su uso sea excepcional y se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, tal como lo ha establecido la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y reiterado por la Secretaría de Hacienda Distrital mediante Resolución SDH No. 226 del 8 de octubre de 2004.

Atentamente,

JOHNY G. NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno

HEDERSON AGUDELO ORTIZ
Profesional Auditor Contratista - OCI

Revisó: Johny G. Navas Flores / Eliana López R.